

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 de 2019**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL REFLEJO SECTOR 11 HASTA LA VEREDA SAN LUIS DE YAMANES Y VEREDA LA GLORIA SECTOR LA LLANTA HASTA K6+468,8 VEREDA LA ARGELIA, SECTOR RURAL EL CASTILLO."**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA

OBSERVACIÓN 1: Si se tiene un contrato de interventoría en ejecución a la fecha, suscrito con la Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera y administradora de otro patrimonio autónomo, es posible hacer parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) como miembro integrante, para presentar oferta para esta licitación?.

RESPUESTA: Si es posible siempre y cuando el proyecto sobre el cual recae la interventoría no tenga ninguna relación con el contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN 2: Si se tiene un contrato de interventoría en ejecución a la fecha, suscrito con la Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera y administradora de otro patrimonio autónomo, es posible ser el Representante Legal de una estructura plural (consorcio o unión temporal), para presentar oferta para esta licitación?.

RESPUESTA: Si es posible siempre y cuando el proyecto sobre el cual recae la interventoría no tenga ninguna relación con el contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN 3: Solicito, por favor, se publiquen los análisis de precios unitarios del presupuesto, para efecto de verificar como se obtuvieron los respectivos precios y poder hacer el ofrecimiento económico de manera correcta.

RESPUESTA: Los valores unitarios publicados en la página web del proceso, están basados en los estudios técnicos de las especificaciones, las cantidades consignadas en los diseños y las condiciones comerciales de la zona donde se ejecutará el proyecto. Es responsabilidad del Oferente realizar de forma autónoma e independiente el análisis de los documentos técnicos del proceso para determinar los valores unitarios de su oferta económica.

OBSERVACIÓN 4: Cual es el plazo del proyecto?.

RESPUESTA: El plazo de ejecución es de ocho (8) meses, ver agenda aclaratoria

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ING. OSCAR FRANCISCO PUCHANA
BETANCOURTH**

OBSERVACIÓN: Solicitamos se haga claridad si el contratante pretende que se conozca el valor de las ofertas desde la apertura de urna, debido a que en el anexo 3 (carta de presentación), numeral 6 se pide colocar el valor de la oferta a presentar; sin embargo en el numeral 4.1.1 (forma de presentación), literal d. de los términos de referencia requiere que la propuesta económica se presente en sobre independiente y sellado en original y copia debidamente rotulado.

RESPUESTA: Las propuestas deben presentarse en la forma establecida en los términos de referencia, durante la audiencia de cierre se abrirán las ofertas dando a conocer el valor ofertado por cada proponente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VIASCA S.A.

OBSERVACIÓN 1: Solicito aclarar lo siguiente respecto a la experiencia específica y la experiencia adicional: En la experiencia específica dice que acreditar máximo 4 contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al 100%

Presupuesto Estimado, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORMIENTO O PAVIMENTACION O REHABILITACIÓN EN VÍAS O CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS

Y la experiencia adicional dice:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos) *Se otorgará hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia Máximo DOS (2). El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en vías terciarias.*

Mi pregunta es:

Adicional a la experiencia específica se deben anexar máximo dos contratos donde uno sea mayor o iguala al 50% del presupuesto estimado y al menos uno de los contratos sea ejecutado en vías terciarias?, ¿o sea en total sería acreditar máximo 6 contratos?

O,

¿Se otorgarán 600 puntos sí en máximo 2 contratos acreditan la experiencia específica solicitada y no en máximo 4?, con las características que se enuncian en el párrafo 7.1.1

RESPUESTA: La experiencia habilitante del proponente podrá ser certificada por uno (1) y hasta cuatro (4) contratos que cumplan con las condiciones de experiencia establecidas, **adicionales a estos** para obtener el puntaje por EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos) inciso 7.1.1, deberá acreditar al menos uno (1) y hasta dos (2) contratos que cumplan con las condiciones de experiencia establecidas para obtener el puntaje de experiencia adicional del proponente.

OBSERVACIÓN 2: Respecto al requerimiento de los estados Financieros a 31-12-2018, de acuerdo al numeral 6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS; solicito que

estos documentos no sean requeridos, ya que dicha información se encuentra consignada en el Registro único de Proponentes.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente. No obstante, lo anterior, según lo establecido en el numeral 6.2.1, los documentos mencionados en su observación deben ser presentados junto con la propuesta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALEX DIAZ

OBSERVACIÓN: Por favor le pedimos que sea tenido en cuenta que para la póliza la estabilidad que están pidiendo es a cuatro años y para ese tipo de obra las aseguradoras están negando el amparo.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, según lo señalado en el decreto 1915 de 2017, Artículo 1.6.5.3.4.9, la póliza de estabilidad debe exigirse con una vigencia no inferior a cuatro (4) años contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ

OBSERVACIÓN: Una vez revisado los términos de referencia y estando dentro de los términos para realizar observaciones a los mismos me permito solicitar respetuosamente a la entidad INCLUIR el siguiente párrafo en el numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

1- CUANDO EL CONTRATO QUE SE APORTE PARA LA EXPERIENCIA HAYA SIDO EJECUTADO POR UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL Y DOS O MAS DE SUS INTEGRANTES CONFORMEN UN PROPONENTE PLURAL PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DICHO CONTRATO SE ENTENDERA APORTADO COMO UN SOLO CONTRATO PARA EL APORTE DE LA EXPERIENCIA.

Lo anterior con el fin de que no se tomen como contratos independientes los aportados por un proponente plural en el presente proceso, cuando se haya aportado un contrato ejecutado en conjunto por dos o más integrantes del consorcio que presentan la propuesta.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de

selección, dicho contrato solo será tenido en cuenta para cumplir la experiencia habilitante o la adicional de forma excluyente.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, en aras de garantizar que quienes aspiren a participar en el proceso cuenten con experiencia proporcional a la requerida para participar en el proceso.

Dada en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de septiembre de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.